ACTA – INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL "FONDO DE REACTIVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS POR LA COVID-19", DÍA 27-10-2020 (Nº 1)

En Ciudad Real, siendo las 13:00 horas del día 27 de octubre de 2020, en sesión presencial, y previa citación efectuada en forma legal del día 23 de octubre de 2020, se reúne la Comisión de valoración del "FONDO DE REACTIVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS POR LA COVID-19", bajo la presidencia de don Pedro Manuel Maroto Mojonero y con la asistencia de los vocales doña Consuelo Sosa Moraga, doña Ana maría Señas herencia, doña Rocío Segundo Muñoz, doña Cristina Ramírez Rodrigo, don Rafael Morales Cazallas como informante, actuando como secretario don Daniel Melgar Martín.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.- Realización de aclaraciones pertinentes sobre la metodología de valoración de solicitudes:

Tal y como se indica en el punto 14 de las bases reguladoras del Fondo de Reactivación, *"La Comisión de Valoración tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración podrá recabar información complementaria a los interesados, para aclarar los datos que resulten de la documentación preceptiva, así como a profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de sus funciones. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe motivado con el resultado de la evaluación efectuada".

A) Tratamiento del requisito domicilio fiscal de los beneficiarios:

A la vista de las solicitudes tratadas por los miembros de la comisión de valoración se decide tratar como excluidos aquellas solicitudes que tienen domicilio fiscal y centro de trabajo en otro municipio distinto de la localidad, admitiendo el resto de solicitudes cuyo domicilio fiscal coincida con el centro de trabajo en el municipio y otras cuyo domicilio fiscal siendo en el municipio, tengan su centro de trabajo en otro distinto, interpretando así el sentido que se indica en el propio prólogo de las bases reguladoras que indica que se trata de una subvención, "*para paliar los efectos económicos provocados por la alarma sanitaria declarada para hacer frente a la pandemia del COVID-19 entre microempresas y personas trabajadoras en régimen de autónomos del municipio de Ciudad Real, colaborando así con la reapertura de actividades y al mantenimiento de puestos de trabajo*"

B) Tratamiento de los gastos justificativos:

La Comisión de Valoración indica que la documentación justificativa que señalan las bases en el punto 10 incorpora diversos ejemplos de gastos justificables: *Alquiler, digitalización, adaptación medidas seguridad, gastos de seguridad social o mutualidades profesionales, suministros (luz, gas, agua y telefonía.) y otros gastos fijos.*

El tratamiento de dichos gastos es sin IVA, no siendo subvencionables los impuestos, tasas, préstamos, materias primas, gastos inventariables, etc.

Se incorporará esta información en las publicaciones que se lleven a cabo para conocimiento global de los/as interesados/as.

2.- Resolución provisional y publicación.

La Comisión de Valoración revisadas las solicitudes emitirá resolución provisional, que será publicada en forma de extracto en el BOP de Ciudad Real, y con la información completa en la web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es) , Web del IMPEFE (www.impefe.es) instando a los/as solicitantes a subsanar en el plazo de 10 días.

La resolución provisional comprenderá aquellos expedientes que están completos, indicando puntuación provisional, así como aquellos expedientes incompletos (indicando la documentación presentada y aquella documentación necesaria para subsanación, tal y como se indica en el punto 14 de las bases *La Comisión de Valoración podrá recabar información complementaria a los interesados, para aclarar los datos que resulten de la documentación preceptiva*) y por último expedientes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Revisión de Solicitudes

La Comisión de Valoración procede a examinar el global de expedientes.

ANEXO ADJUNTO HOJA EXCEL: RELACIÓN DE EMPRESAS FONDO DE REACTIVACIÓN.

En base a todo lo anteriormente mencionado, esta Comisión de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de beneficiarios del "FONDO DE REACTIVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS POR LA COVID-19", según ANEXO adjunto en hoja Excel.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo Rector para su aprobación si procede.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que produzca los efectos de notificación, tal y como se señala en el art. 45.1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala *"los actos* administrativos *serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.*

Y Art.45.1 b) que señala "C*uando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo".*

La publicación del BOP se realizará en forma de extracto, estableciendo un plazo conjunto para subsanar y aportar documentación oportuna durante 10 días, así como los lugares para consulta completa de información.

Ésta información completa para consulta de la publicación se realizará en la web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es), y del IMPEFE (www.impefe.es) con la siguiente información: DNI / CIF de las personas solicitantes, Documentación aportada, puntuación en su caso, y documentación pendiente de aportar.

Todas las subsanaciones y documentación a aportar se llevarán a cabo a través de la sede electrónica de la Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, en el siguiente enlace:

https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16824-fondo-de-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-del-ayuntamiento-de-ciudad-real-para-mitigar-los-efectos-econ%C3%B3micos-provocados-por-el-covid-19.html

Y no habiendo ningún asunto más que tratar en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 14.40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta en Ciudad Real a veintisiete de octubre de dos mil veinte, siendo firmada por la Presidencia y por el Secretario de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,**